

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA DEL IMPUESTO 1.5 POR MIL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO HACIA OTROS CANTONES DEL PAÍS.
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Descripción</b>	El GAD del Distrito Metropolitano de Quito a través del Departamento de Contabilidad de la Dirección Metropolitana Financiera emite el Certificado de transferencia del Impuesto del 1.5 por mil, cancelado por el contribuyente en el cantón Quito correspondiente a otros Municipios del País, el cual es necesario para pagar la Patente y obtener la Licencia Única de Actividades Económicas de las sucursales que mantenga la empresa en otros cantones del Ecuador.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>El certificado de transferencia del Impuesto del 1.5 por mil está dirigido a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que realicen una actividad económica y estén obligadas a llevar contabilidad.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Registro, certificaciones o constancias.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de transferencia del Impuesto uno punto cinco por mil del Distrito Metropolitano de Quito hacia otros cantones del País</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Número de Patente /RAET</li><li>2. Nombre del cantón al que se ha transferido el Impuesto</li><li>3. Declaración de Patente Municipio de Quito: Subir escaneado en formato PDF de forma legible.</li><li>4. Comprobante de pago: Subir escaneado en formato PDF de forma legible.</li><li>5. RUC: Subir escaneado en formato PDF de forma legible.</li></ol> <p><b>Requisitos Específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Convenio y comprobantes de pago: En el caso que el pago se haya realizado mediante convenio adjuntar el convenio y los comprobantes de pago en formato PDF de forma legible.</li><li>2. Nombramiento del representante legal: Aplica para el caso de empresas. Subir en formato PDF de forma legible.</li></ol>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Acceder por la opción "Ir al trámite en línea"</li><li>2. Ingresar al sistema con usuario y clave personal. En caso de no tener, se debe crear el usuario como persona natural o jurídica, según sea el caso.</li><li>3. Ingresar en formato digital todos los requisitos establecidos para atención del trámite.</li><li>4. Recibir la respuesta a su trámite mediante un correo electrónico o ingresando en consulta de trámites con su usuario y clave personal.</li></ol> <p><b>Canales de atención:</b> En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).</p>
<b>¿Cuál es el costo del trámite?</b>	El trámite es gratuito

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Trámite en línea habilitado las 24 horas. La respuesta será emitida por el Departamento de Contabilidad de la Dirección Metropolitana Financiera en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 8h00 y las 16h30.

Base Legal

- [Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización](#). Art. 552 y 553.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Servicios ciudadanos: WhatsApp Messenger: (02) 3952310  
**Correo Electrónico:** serviciosciudadanos@quito.gob.ec  
**Teléfono:** 1800 510 510

Transparencia